

**PRATO RAUL ALBERTO C/BELLO JESUS ANGEL Y BELLO PEDRO JESUS S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, a cargo del Dr. Pablo Oscar Betenile, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 148 esquina Bmé. Mitre, hace saber que en los autos caratulados "Prato Raul Alberto c/Bello Jesus Angel y Bello Pedro Jesus s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-16943 que el Martillero Jorge Anibal Maquieyra (Mat. L.2 - Fº 254 del CMSN - CUIT 20-11725276-1 - Responsable Inscripto) subastará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, al contado y al mejor postor, las 17/60 Avas. Partes de una fracción de campo de 39 has. 58 As. 79 Cas 21 dm2 ubicadas en el Cuartel IV del Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. IV - Parcela 455 d - Partida Inmobiliaria 095-007770-0 - Matrícula 5670 del partido de San Antonio de Areco (095) - COMIENZO DE LA SUBASTA EL 23-06-2025 (11:00 HS.) HASTA EL 07-07-2025 (11:00 HS.).- Base: \$1.148.056,00.- Depósito de garantía: \$57.500,00 y se deberá depositar tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica.- Comisión: 3,% más Iva, del precio obtenido en la subasta electrónica, a cargo de cada parte, más los aportes previsionales (10 % sobre los honorarios) a cargo del comprador, y deberán encontrarse depositados en la cuenta de autos y acreditados al momento de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije.- Pago del precio: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá el ganador de la misma, depositar o transferir a la cuenta de autos, el importe del saldo de precio (art. 581 CPCC) del que deberá deducir el monto del depósito de garantía, comisión del martillero y aportes previsionales de este último, decretándose la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora de estos trámites le fueren imputables.- No registrará tal indisponibilidad para el pago de gastos de justicia y de deudas del inmueble. Todos los pagos y/o transferencias deberán hacerse en la cuenta judicial de autos, en Pesos, N° 7194 027 501815/7 - CBU 0140316727719450181575 - abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Antonio de Areco.- Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, ya sea devengados (Arba \$1.280.132,20 al 18-03-2025 y Municipales \$1.078.120,32 al 10-05-2024) y/o a devengar, son a cargo del adquirente.- Los gastos de inscripción, impuesto de sellos del boleto de compraventa (1,2% del valor de venta) e impuesto a la transferencia de inmuebles (en caso de corresponder), se encuentran a cargo del adquirente. El inmueble se subastará desocupado según lo informado en el mandamiento de constatación de fecha 01-08-2024.- Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA (subastas-me@scba.gov.ar), sito en calle 22 intersección 23 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Bs. As. con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562 del CPCC y art. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA) y en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura.- No se admite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra-venta.- Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá - además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA - presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exima del depósito de garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA . según texto Ac. 3731.- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio - a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la Sede del Juzgado, con las Actas - acompañadas a posteriori del cese de pujas - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden (Art. 585 - 2do párrafo CPCC, Art. 39 Ac 3604/12 según texto Ac. 3875.- Para aquellos postores que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, fijada para el día martes 05 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. destinada a la confección del acta de adjudicación del bien inmueble registrable.- Podrán estar presente tanto el ejecutado como el ejecutante.- En dicho acto el comprador deberá acompañar DNI, el formulario de inscripción a la subasta, constancia del código de postor, del depósito de compra, como del pago de los honorarios, Iva y aportes del Martillero.- También en dicho acto deberá constituir domicilio legal.- Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, no se haya hecho reserva de postura por parte de otros postores (art. 40 Anexo I, Ac. 3604) y se ordenare nuevo remate, éste perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere por la aceptación de la segunda oferta o la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo.- En caso de existir más de un postor, se considerará vencedor a aquel que hubiese realizado la segunda mejor oferta y haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quién se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora.- En caso de ratificación de la oferta, se continuará con el procedimiento previsto, sino se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique la oferta.- Visitas: libremente a partir de la publicación de los edictos., Para mayores informes consultar Expediente en el Juzgado o al Martillero (celular 2478-444942, e-mail: jorge@maquieyra.com.ar), o en la web: <http://subastas.scba.gov.ar>. San Antonio de Areco, mayo de 2025.

may. 19 v. may. 21

**YRAOLA SOLDAVINI Y CÍA. S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES MATRÍCULAS 933/3138/3139/3140 (116)**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Yraola Soldavini y Cía. S.A. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes Matrículas 933/3138/3139/3140 (116)" N° 53060, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % de los siguientes inmuebles: local comercial amplio con depósito y terreno libre donde funciona playón de ingreso y carga, ubicado en la esquina de avenida independencia y pedro n carreras de San Cayetano; Nom Cat. Cir.: 1, Sec.: a, Mza.: 75,